colaboración con solistas u otros conjuntos. También actuarán.

colaboración con solistas u otros conjuntos. También actuarán, en su caso, en las representaciones escánicas, grabaciones por cualquier procedimiento o ante la radio y la televisión. Cuando las actuaciones requieran desplazamientos o viejes, los miembros del Coro tomarán parte en la misma, percibiendo las dictas y gastos de viajes reglamentarjos.

Todos los componentes del Coro realizarán los estudios que el Director del mismo señale para completar su formación artística, gratuitamente. La Escuela Superior de Canto facilitará los medios para ello, cuando fuera necesario.

9.º Incorporación de los admitidos. Los candidatos seleccionados quedarán sujetos al horario da trabajo indicado y deberán aportar con anterioridad a la formalización del oportuno contrato de colaboración temporal, los documentos acreditativos de que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en este anuncio, Los concursantes que no cumplan este requisito no serán admitidos en el Coro, sustituyendolo por el que en las pruebas selectivas le siguiera en puntuación.

Lo que comunico a V. Se

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de febrero de 1974.—El Director general, Antonio de Juan Abad.

Sr. Subdirector general del Personal del Departamento,

6098

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación (rectificada) por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacia Galénica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de

Partecido error de copia en la transcripción de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 28 de enero pasado, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» de 10 de febrero actual, a continuación se reproduce debidamente rectificada:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 24 de octubre de 1973 («Boletin Oficial del Estado» de 20 de noviembre).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la mencionada Orden ministerial, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacia Galénica» en la Facultad de Farmacia de sa Universidad de Salamanca, constituída por los siguientes señores:

Admitidos

Don José Sánchez Morcillo (D. N. I. 23.572.733).
Doña Catalina Buenestado Romero (D. N. I. 29.983.828).
Doña Adela Velázquez Carvajal (D. N. I. 24.086.934).
Don Juan Antonio Castera Montalva (D. N. I. 19.383.539).
Doña Soledad Socias Manzano (D. N. I. 23.670.458).
Doña Maria del Carmen Gómez Carrasco (D. N. I. 28.408.335).
Don Alfonso Domínguez-Gil Hurlé (D. N. I. 10.738.070).

Lo digo a V. S. para su conceimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1974—El Director general, P. D., el
Subdirector general de Personal de Universidades, Lorenzo Barrios Gómez-Lavira

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

MINISTERIO DE TRABAJO

6099

RESOLUCION de la Delegación General del Insti-tuto Nacional de Previsión por la que se hace pú-blico el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Racultativos de la Residen-cia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Soco-rro» de la Seguridad Social de Badajoz.

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Jurídico del Personai Médico de la Seguridad Social, artículo 58.4, y en la Orden ministeria, de Trabajo de 29 de febrero de 1872 (Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), artículo 10 y bases octava y novena de la resolución de esta Delegación General de 5 de diciembre de 1972 (Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre por la que se convocó el concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» de la Seguridad Social de Badajoz, se hace público el Tribunal Provincial que ha de actuar en el citado concurso, cuya constitución es la siguiente: guiente:

Presidente del Tribunal Provincial: Don Florentino M. Fajar-do Moreno, Director de la Residencia Sanitaria -Nuestra Señora del Perpetuo Socorro- de Badajoz. Presidente suplente: Don Juan Horcajada Rivero, Jefe pro-vincial de los Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Pre-visión de Badajoz.

Vocales:

Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Servicio de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Per-petuo Socorro» de Badajoz.

nálisis Clinicos, Bioquímico y Bacteriología

Titular: Don Juan Remón Camacho. Suplente: Don José Pablo Fernández Cavada Caloca.

Anatomia patológica

Titular: Don Ramón Carlos Gómez de Tejada Romero. Suplente: Don Juan Remón Camacho.

Anestesia reanimación

Titular: Don Juvenal de Vega Ruiz. Suplente: Don Juan José García García.

Hematologia Hemoterapia

Titular: Don José Pabló Fernández Cavada Caloca. Suplente: Don Juan Remón Camacho.

Titular: Don Ramiro Gallardo Bodión. Suplente: Don Rafael Rangel Navarro.

Medicina interna, Cardiología

Titular: Don Pedro Bureo Dacal. Suplente: Don Manuel Pedraza Salazar.

Cuidados intensivos

Titular: Don José Caballero Beltrán. Suplente: Don Juan José García García.

Otorrinolaringologia, Otorrinolaringologia infantil y Broncoscopias

Titular: Don Alfonso Ambel Villanueva. Suplente: Don Pedro Bureo Dacal.

Titular: Don Angel Encinas Marín. Suplente: Don Pedro Bureo Dacal.

Rehabilitación

Titular: Don Guillermo Téllez Peralta. Supiente: Don Ramiro Gallardo Bodión.

Titular: Don Juan Rincon Núñez. Suplente: Don Angel Encinas Marin,

Pediatria.

Titular: Don Manuel Pedraza Salazar. Suplente: Don Pedro Bureo Dacal.

2) Vocales representantes, titulares y suplentes, del Colegio Oficial de Médicos de Badajoz, de las especialidades que a continuación se citan:

Anālisis clinicos

Titular: Don José María Alvarez Martinez. Suplente: Don Luis Javier Martínez Fernández.

Titular: Don Antonio Entisnes Cabezas. Suplente: Don Valentin Moreno Fernández.

Bacteriologia

Titular: Don Miguel Espinosa Gaitán Suplente: Don José Fernández de Aguilar.

Anatomia patológica

Titular: Don Luis Javier Martinez Fernández. Supente: Don José María Alvarez Martinez.

Anestesia reanimación

Titular: Don José Luis Gómez Sierra. Suplente: Don Juan José García García.

Hematologia, Hemoterapia

Titular: Don José María Alvarez Martínez. Suplente: Don Antonio Entisnes Cabezas.

Radiología

Titular: Don José Rincón Rodríguez. Suplente: Don Juan Cruz Esteban.

Medicina interna

Titular: Don Indalecio González Galán. Suplente: Don Angel Jiménez Gutiérrez.

Titular: Don Antonio Sanchez Sanchez. Suplente: Don Indalecio González Galán.

Culdados intensivos

Titular: Don Indalecio González Galán. Suplente: Don José García Ríos.

Otorrinolaringologia

Titular: Don Antonio Rodríguez Belvis. Titular: Don Basilio Díaz Cano.

Otorrinolaringologia infantil y Broncoscopias

Titular: Don Antonio Rodríguez-Belvis. Suplente: Don Basilio Díaz Cano.

Titular: Don Manuel Quesada Aranda. Suplente: Don Enrique Ortega Alvarez.

Titular: Don Juan Enriquez Anselmo. Suplente: Don Enrique Balén Bejarano.

Tacaginecología

Titular: Don Luis Jiménez Criado, Suplente: Don Julian Casallo Gómez.

Pediatria

Titular: Don Julian Santamaría Pulido. Suplente: Don José María Alvarez Martinez.

3) Vocales representantes, titulares y suplentes, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» de Badajoz.

Titular: Don Juvenal de la Vega Ruiz. Supiente: Don Ramiro Gallardo Bedión.

Madrid, 25 de febrero de 1974.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir seis pla-6100 zas vacantes en la Escala Facultativa Auxiliar de dicho Organismo.

Vacantes seis plazas de la Escala Facultativa Auxiliar en la piantilla del Organismo autónomo Instituto Nacional de la Vivienda, del Ministerio de la Vivienda, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan seis plazas de funcionarios de la Escala Fa-cultativa Auxiliar (Aparejadores) del Instituto Nacional de la Vivienda, dotadas en les plantillas presupuestarias de dicho Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidades

Las persones que obtengen las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán semetidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se apruena el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición restringido, que constará de las siguientes fases.

1.4.1. Pruebas de aptitud, que consistirán en la realización

de los ejercicies siguientes:

Primero.—Exposición por escrito, de un tema sacado a la suerte de entre los que componen el cuestionario que se adjunta a la presente convocatoria. Para su realización dispondrán los opositores de tres horas.

Segundo.—Medición y valoración de un proyecto de construcción de un edificio de viviendas de protección oficial sobre los datos y planos que faculitará el Tribunal. Para la realización del ejercicio dispondrán los opositores de un tiempo máximo de tres horas

Tercero.—Formación de precios descompuestos de un pro-yecto de construcción de viviendas de protección oficial sobre los datos que facilitará el Tribunal Para su desarrollo dispon-drán los opositores de dos horas.

1.4.2. Concurso de méritos, que se deserrollará conforme a lo que se indica en la presente convocatoria.

2. RECUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas sera necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. b) Tener

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años en el día en que finalice
el plazo de presentación de solicitudes.
c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico (Aparejador), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que
termine el plazo de presentación de instancias.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el
desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario
del servicio del Estado o de la Administración Institucional
o Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones
públicas. públicas

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastara que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delicio delegar.

g) Carec

tos dolosos hi Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos bl o dl de la disposición transitoria pri mera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo convocante por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Salvo el señalado en el apartado fl. todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

miento.

3. Solicitudes

3.1. Forma

Los que descen tomar parte en las pruebas selectivas de-beran hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad. b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar aca-tamiento a los Principlos Fundamentales del Movimiento Na-cional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La solicitud habra de formularse necesariamente en duplicado ejemplar, en impreso que se facilitará a los aspirantes por el Organismo convocante o las Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda, según el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 que se adjunta a la presente convectoria.

A la instancia deberán acompañarse cuantos documentos